

**Dictamen del Comité Consultivo en materia de prácticas restrictivas y de posiciones dominantes emitido en su reunión de 5 de septiembre de 2017 en relación con un proyecto de Decisión relativa al asunto AT.39813(1) — Ferrocarril báltico**

**Ponente: Dinamarca**

(2017/C 383/05)

- 1) El Comité Consultivo está de acuerdo con las conclusiones de la Comisión en su proyecto de Decisión comunicado al Comité Consultivo el 5 de septiembre de 2017 con arreglo al artículo 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea («TFUE»).
- 2) El Comité Consultivo no pide a la Comisión que tome en consideración cualquier otra observación formulada durante el debate.
- 3) El Comité Consultivo recomienda la publicación de su dictamen en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---

**Dictamen del Comité Consultivo en materia de prácticas restrictivas y posiciones dominantes emitido en su reunión de 29 de septiembre de 2017 en relación con un proyecto de Decisión en el asunto AT.39813(2) — Ferrocarril báltico**

**Ponente: Dinamarca**

(2017/C 383/06)

1. El Comité Consultivo coincide con la Comisión en cuanto al importe de base de las multas.
  2. El Comité Consultivo coincide con la Comisión en cuanto al importe definitivo de las multas.
  3. El Comité Consultivo recomienda la publicación de su dictamen en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
-